

DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Despacho del Gobernador  
SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN  
Decreto

Versión: 3

Vigencia: 12/2013

Decreto No. **0139** 29 ENE 2016

Por medio del cual se Adopta la Actualización del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Departamento de Risaralda para la vigencia 2016. ✓

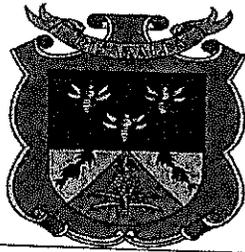
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305° numerales 1° y 2° de la Constitución Política, los artículos 73° y 76° de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 7° del Decreto 2641 de 2012, y /

CONSIDERANDO

Que los numerales 1° y 2° del artículo 305° de la Constitución Política establecen que son atribuciones del Gobernador cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y, dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento. ✓

Que el Artículo 73° de la Ley 1474 de 2011 determina que en cada entidad del orden departamental se deberá elaborar anualmente un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y de igual forma le asigna al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, la función de señalar una metodología para diseñar y hacerle seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. ✓

Que de la misma forma el artículo 76° de la Ley 1474 de 2011, establece que en toda entidad pública deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad. Al igual que le asigna al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la ✓



DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Despacho del Gobernador

SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

Decreto

**0139**

Versión: 3

Vigencia: 12/2013

**29 ENE 2016**

Corrupción, la función de señalar los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo establecido.

Que el Decreto 2641 de 2012 señaló como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la Estrategia de Lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano, es la contenida en el documento "*Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano*" y a la vez señaló los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76° de la Ley 1474 de 2011. ✓

Que para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 73° y 76° de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 2641 de 2012, el Departamento de Risaralda elaboró el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano que fue adoptado mediante el Decreto 0407 del 26 de abril de 2013, siendo actualizado y adoptado para la vigencia 2015 mediante el Decreto 0106 del 29 de enero de 2015, en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGyC) y el Sistema Departamental de Petición y Rendición de Cuentas (SIDEPREC), los cuales contemplan acciones que buscan desarrollar una gestión íntegra y transparente al servicio del ciudadano y de la sociedad civil. ✓

Que el Departamento de Risaralda en un ejercicio de autoevaluación actualizó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2016, en lo concerniente a la Estrategia Gobierno en Línea y Antitrámites, en las modalidades de Caracterización de Usuarios y Portafolio de Servicios, Eficiencia Administrativa y Cero Papel, Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información y Servicios, y Participación Ciudadana, el cual constituye una estrategia anticorrupción y de atención al ciudadano para el Departamento de Risaralda, como un instrumento de tipo preventivo y de control de la gestión. ✓

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Decreto 2641 de 2012, el Departamento de Risaralda, deberá publicar en un medio de fácil acceso al ciudadano su ✓



DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Despacho del Gobernador

SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

Decreto

**0 1 3 9**

Versión: 3

Vigencia: 12/2013

**29 ENE 2016**

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano actualizado a más tardar el 31 de enero del año 2016. ✓

Que en cumplimiento de lo reglado en el artículo 4º del Decreto 103 de 2015, el Departamento de Risaralda implementó en la página principal de su sitio web oficial, una sección particular identificada con el nombre de "*Transparencia y acceso a información pública*", con el objeto de publicar la información referenciada en el mencionado artículo. ✓

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

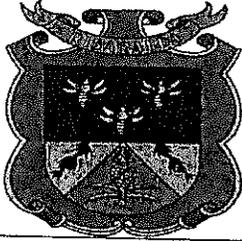
**ARTÍCULO PRIMERO:** ADOPTAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA LA VIGENCIA 2016, el cual hace parte integral de este acto administrativo. ✓

#### **PARÁGRAFO: OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS**

**GENERAL:** Actualizar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para el Departamento de Risaralda para la vigencia 2016, conforme a los requerimientos legales como un instrumento preventivo y de control de la gestión. ✓

#### **ESPECÍFICOS:**

- Presentar y divulgar la actualización del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2016. ✓
- Actualizar el Mapa de Riesgos de Corrupción, definiendo acciones de control y de seguimiento, gestionando así la efectividad de dichas acciones.
- Facilitar el acceso a los servicios que brinda el Departamento de Risaralda, a través de la racionalización (*simplificación, estandarización, eliminación, optimización y automatización*) de los trámites existentes. ✓



DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Despacho del Gobernador

SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN  
Decreto

0139

Versión: 3

Vigencia: 12/2013

29 ENE 2016

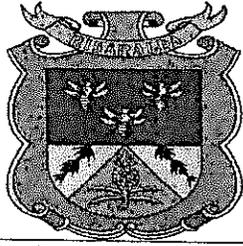
- Mejorar el intercambio de información y conocimiento (*Interoperabilidad*) entre entidades, con el propósito de facilitar la entrega de servicios en línea a la ciudadanía.
- Afianzar la relación Estado – Ciudadano mediante la estructuración de un procedimiento, metodología y/o sistema que permitan informar, explicar y dar a conocer los resultados de la gestión del Departamento de Risaralda.
- Mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios del Departamento de Risaralda, afianzando la cultura de servicio al ciudadano en los servidores públicos y fortaleciendo los canales de atención. ✓

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Departamento de Risaralda que se actualiza para la vigencia 2016, estará en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGyC) y el Sistema Departamental de Petición y Rendición de Cuentas (SIDEPREC), los cuales contemplan acciones que buscan desarrollar una gestión íntegra y transparente al servicio del ciudadano y de la sociedad civil. ✓

**ARTÍCULO TERCERO:** La actualización del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Departamento de Risaralda se hará cada año, debiéndose publicar en la página principal de su sitio web oficial, como medio de fácil acceso al ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año. ✓

**ARTÍCULO CUARTO:** La actualización del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano estará a cargo de la Secretaría de Planeación Departamental. ✓

**ARTÍCULO QUINTO:** El seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del presente acto administrativo estará a cargo de la Dirección de Control Interno del Departamento. ✓



DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Despacho del Gobernador

SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN  
Decreto

**0139**

Versión: 3

Vigencia: 12/2013

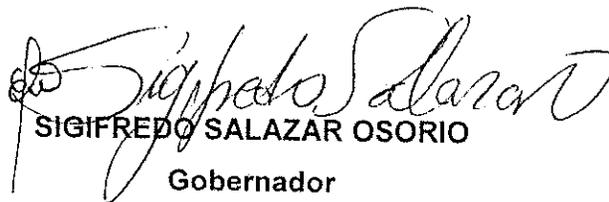
**29 ENE 2016**

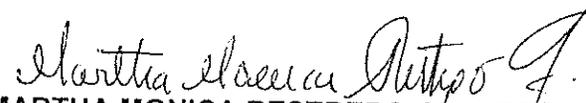
**ARTÍCULO SEXTO:** Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pereira a los

**29 ENE 2016**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SIGIFREDO SALAZAR OSORIO**  
Gobernador

  
**MARTHA MONICA RESTREPO GALLEGO**  
Secretaria de Planeación

  
**GLORIA EDITH FERNANDEZ PARRA**  
Secretaria Jurídica

  
Vo. Bo. **María Mercedes Ríos Ayala**  
Directora de Asistencia Legal

  
Elaboró y proyectó: **Gabriel Calvo Quintero**  
Profesional universitario